



Montevideo, 28 de febrero de 2025.

R. de D. N° 065/2025

Acta 1321

EE2025-67-001-000129

VISTO: las multas aplicadas por el Ministerio del Interior el día 11/9/2024, al vehículo matrícula SOF 6763, conducido en esa oportunidad por el funcionario Sr. Santiago Pérez Curcho C.11.014;

RESULTANDO: I) que a su respecto se pronuncia la Gerencia del Centro Logístico de Montevideo, y la Gerencia de División Asesoría Jurídica, referenciando que dos de las infracciones no se corresponden a razones de servicio al verificarse “conducción bajo los efectos de THC” y la causal “no respeta indicaciones del personal”, mientras que si aparece justificada por razones de servicio la multa bajo causal “estacionamiento en faja de circulación”; **II)** que las dependencias informantes entienden que debería repetirse contra el funcionario citado, el pago de las dos primeras multas no justificadas por razones de servicio, conforme al Reglamento de Transporte (obligaciones de los choferes, numeral 7);

CONSIDERANDO: I) que la Gerencia de División Asesoría Jurídica, informa que las multas ya fueron abonadas por esta Administración, compartiendo la instrumentación de descuentos en los haberes del funcionario Pérez, con excepción de la multa “estacionamiento en faja de circulación” la cual está amparada por razones de servicio; **II)** que habrá de disponerse en consecuencia;

ATENCIÓN: a lo expuesto precedentemente, al Reglamento de Transporte aprobado por R. de D. N° 2007/1139 de fecha 28/12/2007 y a lo previsto en el artículo 5 de la Carta Orgánica de esta Administración, aprobada por el artículo 747 de la Ley N° 16.736 de fecha 5/1/1996, en la redacción dada por el artículo 39 de la Ley N° 19.009 de fecha 22/11/2012;



EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS

RESUELVE:

- 1) Trasladar al funcionario Sr. Santiago Pérez Curcho C.11.014, el descuento de las multas de tránsito aplicadas por el Ministerio del Interior, conforme al siguiente detalle:

VEHICULO	FECHA INFRACCION	MONTO
SOF 6763	11.09.24	15 U.R.
SOF 6763	11.09.24	6 U.R.

- 2) Autorizar el referido descuento en 3 (tres) cuotas mensuales, salvo la correspondiente a “estacionamiento en faja de circulación”, la cual se entiende comprendida en razones de servicio al tenor de las dependencias postales informantes.
- 3) Transcribese al Departamento de Liquidación de Sueldos para la instrumentación de la retención resuelta respecto del funcionario infractor, a la División Contabilidad Presupuestal y Departamento de Tesorería y a la Gerencia del Centro Logístico de Montevideo y Departamento de Bienes de Uso, para conocimiento.
- 4) Pase a la División Recursos Humanos, para la notificación y registros correspondientes.

DR. IVO GONZÁLEZ
PRESIDENTE

CR. RICARDO GONELLA
SECRETARIO GENERAL